

LEY DE 31 DE ENERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único Aprobar el Convenio de Cooperación Financiera que permite la posibilidad de obtener un préstamo de hasta veinte millones de marcos alemanes (20.000.000 DM), suscrito entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania; crédito destinado a la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y medidas de protección ambiental para la Fundición de Estaño en Vinto".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de enero de 1989.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Walter Soriano Lea Plaza, Alfredo Cuéllar Vargas, Ernesto Molina Panduro, Ulises Hurtado Cuéllar, Neisa Roca Hurtado

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jaime Villalobos Sanjines.